

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -
CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA

ELTEU - 457



Nombre o Razon Social: CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
☒	☐	☒	☐	☐	☐	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
3337095	LA PAZ	VILLANUEVA	AGUILAR		ANA MARIA	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2024-05-31	3337095	13/09/2024
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
3337095114	2023-12-31		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

PASAJE	DIRECCION		N°
PASAJE			32
ENTRE	Y	ZONA	
AV. LA PAZ	CALLE 3	ROSASANI	
TELEFONO	EMAIL		
77707444	info.intecbio@gmail.com		

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	3	3
DOBLES	0	1	1
TRIPLES	0	1	1
SUITES	0	3	3
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	0	8	8
N° TOTAL DE CAMAS	0	0	0



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES " -
CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA**



ELTEU - 457

**c) ORGANIGRAMA DE LA
EMPRESA**

**d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)**

SI PRESENTÓ

si

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ANA MARIA VILLANUEVA AGUILAR con C.I. 3337095 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA

**FECHA:
31-01-24 06:40:22
PM**

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.